

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

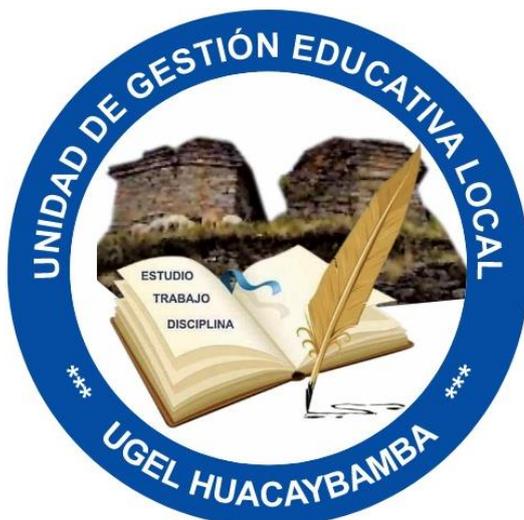
Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01/2024-UGEL
HUACAYBAMBA**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS Y LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD
EJECUTORA 307 EDUCACIÓN UGEL HUACAYBAMBA**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina



si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*



En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA 307- EDUCACION UGEL HUACAYBAMBA
RUC N° : 20573020031
Domicilio legal : AV.28 DE JULIO N° 502-504-HUACAYBAMBA
Teléfono: :
Correo electrónico: : ugelhuacaybambalogistica@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA 307 EDUCACIÓN UGEL HUACAYBAMBA.

SERVICIO DE CONECTIVIDAD MEDIANTE EL SERVICIO DE INTERNET			
Clasificador de gastos presupuestales	Distritos	Cantidad de instituciones	Velocidad de internet MÍNIMA
2.3.2.2.2.3	HUACAYBAMBA	32	40 Mbps
2.3.2.2.2.3	COCHABAMBA	10	40 Mbps
2.3.2.2.2.3	PINRA	39	40 Mbps
2.3.2.2.2.3	CANCHABAMBA	9	40 Mbps
	HUACAYBAMBA – SEDE ADMIN.	01	40 Mbps
		91	

ITEM	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD PC'S
1	SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA 90 INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	UNIDAD	144
2	SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA.	UNIDAD	50

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0853-2024 UGEL -HBBA

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo



1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 07 meses (junio a diciembre de 2024), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 15.00 (QUINCE CON 00/100 SOLES) en la oficina de Tesorería de la Entidad y recabar un ejemplar en la oficina de Logística, ambos ubicados en Av. Del Ejercito S/N – HUACAYBAMBA, en el horario de 08:30 a 13:00 y 15:00 a 17:30 horas previa coordinación mediante correo electrónico.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1444 – 2018 que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Legislativo N° 344 – 2018 que modifica la Ley N° 30225.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado y sus modificatorias.
- Cualquier otra disposición vigente legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
 - En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por los registros públicos se verificará a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE u otro medio con que cuente la entidad.
 - En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. expedido por los registros públicos se verificará a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE u otro medio con que cuente la entidad.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)³**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 09**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- i) Estructura de costos⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes y/o Oficina de Logística, sitio en Av. Del Ejército S/N – Huacaybamba, en el horario de 8:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:30 horas, previa coordinación por correo electrónico.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 7 pagos parciales por el importe correspondiente al 14.28557 % del monto total del contrato original cada uno.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 307 EDUCACIÓN UGEL HUACAYBAMBA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe del proveedor detallando reporte de prestación del servicio

Dicha documentación se debe presentar en Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes con atención a la Oficina de Logística, sito en Av. Del Ejército S/N – Huacaybamba, en el horario de 8:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:30 horas, previa coordinación por correo electrónico.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar con el servicio de internet satelital para las Instituciones Educativas y la sede administrativa de la unidad ejecutora 307 educación UGEL Huacaybamba.



II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

- Contratar el servicio de internet por medio de enlace satelital para las Instituciones Educativas de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huacaybamba y la sede administrativa.
- La prestación del servicio se realizará en las Instituciones Educativas de la de la jurisdicción de la UGEL Huacaybamba

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

3.1. SERVICIO SATELITAL

- Medio de acceso a la red del servicio de internet mediante un enlace satelital hasta las instalaciones en las instituciones educativas focalizadas del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa local de Huacaybamba.
- Internet satelital con servicio de tipo Empresarial.
- Enlace simétrico y dedicado 100%.
- Tasa de transferencia 40 Mbps/40Mbps
- Conexión bidireccional (envío y recepción de datos).
- Tipo de línea dedicado, internet ilimitado.
- El postor deberá de instalar un equipo de comunicación de capa 3 (Router) de última generación, que soporte las velocidades mínimas solicitadas con la capacidad del postor ubicadas en las instalaciones donde se presentará el servicio.

IV. COBERTURA, PERIODO DE INSTALACIÓN Y DURACIÓN DEL SERVICIO.

- La cobertura para el servicio solicitado a las instituciones educativas del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huacaybamba, serán en sus instalaciones, cuya operatividad y continuidad de funcionamiento no podrá ser menor del 99.95% en todo el periodo contratado.
- La duración del servicio es por un periodo de siete (07) meses, siendo el periodo de instalación de 20 días calendarios, posterior a la firma de contrato; el periodo de instalación comprende la instalación y puesta en marcha completa del servicio de acuerdo a la propuesta adjudicada. El Postor podrá solicitar la ampliación del plazo de instalación por espacio de cinco (15) días calendarios, posteriores a la firma de contrato.
- El postor deberá tomar las previsiones del caso a fin de no perjudicar el normal desarrollo de las labores diarias en las instituciones educativas durante la implementación del servicio.

UGEL Huacaybamba

“Trabajando por una mejor educación”



Av. 28 de Julio N° 502-204 - Huacaybamba

<http://ugelhuacaybamba.region.gob.pe>

lozanoalfaropa247@gmail.com / ugel307huacaybamba@gmail.com

041 204 070



DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN



EDUCACIÓN UGEL
HUACAYBAMBA

- El postor deberá entregar un informe final con los detalles técnicos y de infraestructura de telecomunicaciones implementados en cada instalación de las instituciones educativas del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huacaybamba donde se prestará el servicio.

V. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL ACCESO A INTERNET

5.1. SERVICIO DE INTERNET

- El servicio de acceso al servicio de internet principal deberá tener un ancho de banda de 40 MBPS.
- Todos los elementos y/o accesorios que sean utilizados en la infraestructura de comunicaciones deberán estar debidamente señalizados y acondicionados con la finalidad de evitar la manipulación por personal no autorizada.
- El Postor deberá implementar una herramienta de monitoreo en la línea de enlace principal utilización del ancho de banda vía web.
- El postor deberá proporcionar la facilidad de realizar ampliación de ancho de banda en forma temporal y por un plazo determinado.

5.2. SERVICIO DE GESTIÓN Y SOPORTE

- El proveedor deberá dar servicio de monitoreo remoto de los equipos en 24 x 7 x 365 días por medio de un sistema instalado para garantizar un correcto funcionamiento de los mismos.
- Las instituciones educativas podrán realizar funciones de administración sobre el equipo de seguridad perimetral tales como creación y/o modificación de reglas, administración de puertos, mapeos de direcciones de IP, generación de reportes, entre otras funciones; el postor deberá proporcionar un usuario y contraseña con los permisos necesarios en coordinación con el proveedor prestador del servicio.
- Es necesario que el equipo de seguridad perimetral y administrador de ancho de banda puedan capturar la información del tráfico y consumo de ancho de banda por IPS en los usuarios de las instituciones educativas. Esto con el fin de limitar políticas por IPs.
- El servicio de cambio de reglas y/o configuraciones debe estar disponible las 24 horas del día durante el periodo del contrato.
- El postor en este caso proveedor deberá tener un centro de operaciones, donde monitoreen (7x24x365) los equipos instalados. El postor es el responsable de la actualización oportuna de parches, firmware del equipo y deben hacer copias de respaldo de la configuración y políticas de los equipos instalados.
- El proveedor deberá enviar informe si existiera averías en el servicio al responsable de la UGEL Huacaybamba.

5.3. ENLACE DE CONTINGENCIA

- El postor deberá presentar un plan de contingencia para el servicio detallado

5.4. ATENCIÓN DE AVERÍAS O FALLAS

- Se entenderá por averías a una interrupción parcial o total del servicio, así como a una disminución de la señal del mismo.
- Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el postor o proveedor para subsanar la avería serán sin costo adicional alguna.



UGEL Huacaybamba

"Trabajando por una mejor educación"



Av. 28 de Julio N° 502-204 – Huacaybamba



<http://ugelhuacaybamba.region.gob.pe>



lozanoylatopa047@gmail.com / ugel307huacaybamba@gmail.com



941 804 029



- Se podrán efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo, incluyendo feriados desde las 00.00 horas hasta las 24:00 horas para lo cual el proveedor deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalado de tal manera que se asegure a los usuarios, que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado en las bases.
- Las llamadas de servicio se sujetarán a lo siguiente:
 - Se podrán efectuar telefónicamente, por correo electrónico a las direcciones acordadas entre las instituciones educativas.
 - La Unidad de Gestión Educativa Local de Huacaybamba, registrará las anomalías que se presentan; incluyendo la siguiente información: fecha y hora, descripción del problema, quien lo hará el registro será un personal designado por la UGEL Huacaybamba.
- El proveedor deberá presentar a la UGEL Huacaybamba, o a quien este indique, y al momento del inicio de ejecución del contrato, una nómina del personal técnico autorizado a realizar labores de reparación, inspección en los locales de las Instituciones Educativas. La mencionada nómina deberá ser actualizada cuando se produzca cambios de personal.
- El tiempo de atención promedio ante una avería no debe ser mayor a una hora (01), después de generarse el ticket de atención.
- El proveedor del servicio entregará al responsable de la UGEL Huacaybamba en este caso área usuaria un informe en físico o digital, de lo sucedido cada vez que se reporte una avería en un plazo no mayor de cinco días (05) hábiles. El informe deberá contener como mínimo diagnóstico del problema, tiempo y solución aplicada.
- El proveedor informará sobre cualquier mantenimiento físico o logístico que afecte el desempeño del servicio de internet proporcionado (equipos de última milla, cableado, servidores u otros relacionados al servicio del internet). Para ello elaborará cronograma que serán entregados al responsable de la UGEL Huacaybamba, designado por la UGEL Huacaybamba o en todo caso por el área usuaria, con la debida anticipación.
El tiempo de atención promedio es el tiempo transcurrido desde que las instituciones educativas reportan la avería y el proveedor del servicio responde para iniciar el diagnóstico.

VI. CAPACITACIÓN

- El proveedor deberá realizar una capacitación para el responsable que asignen las instituciones educativas focalizados del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huacaybamba, a fin de que sea capacitado con respecto a la funcionalidad del servicio.

VII. GARANTIA

- El postor deberá instalar todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional.
- En caso un equipo presente fallas y son necesarios el reemplazo del mismo, el proveedor deberá dejar en calidad de préstamo un equipo de las mismas características para seguir con el normal funcionamiento de las labores del personal en las instituciones educativas. Hasta que el equipo sea reparado o en todo caso reemplazado.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DEL INTERNET

UGEL Huacaybamba
"Iniciando por una mejor educación"

Av. 28 de Julio N° 502-204 - Huacaybamba
<http://ugelhuacaybamba.region.gob.pe>
lozanoylito247@gmail.com / ugel307huacaybamba@gmail.com
941 804 029

- El plazo del servicio de internet serán siete meses (07); mayo a noviembre del 2024.

IX. EXPERIENCIA EN EL SERVICIO



- El postor deberá demostrar experiencia comprendida en proyectos de implementación de servicios de internet de envergadura similar a la requerida para la presente convocatoria y en la gestión de las mismas.
- **Experiencia General:** Cinco años (05) en proyectos de implementación de servicio de acceso de internet a varios puntos a la vez y en zonas geográficas similares o iguales a la provincia de Huacaybamba.
- **Experiencia Específica:** Dos años (02) en proyectos de implementación de servicio de acceso de internet a Instituciones Educativas.

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El postor debe ser una persona natural o jurídica que tenga la actividad principal en telecomunicaciones y con experiencia brindando servicio de internet a instituciones públicas y/o privadas por 5 años.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Cumplir con toda la normativa aplicable emitida por el MTC y el OSIPTEL, incluyendo el Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012- CD/OSIPTEL o la norma que la sustituya, que se encuentre vigente durante el presente servicio y deberá presentar las copias de por lo menos los últimos 12 meses de haber pagado los derechos y/o sus respectivas declaraciones, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta.
- Ser empresa inscrita con certificado vigente en el registro de empresas prestadoras de servicios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para prestar los servicios de internet en el Perú.
- Deberá contar con Concesión Única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones, otorgado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
- El proveedor deberá contar con permisos y/o contrato con entidades públicas o privadas para la instalación del servicio de internet satelital.
- El postor deberá contar con personal clave siendo, telecomunicaciones o sistemas, titulado, con colegiatura y habilitación vigente para el ejercicio de su profesión, con capacitación en gerencia de proyectos, redes inalámbricas e internet satelital, con experiencia de más de 4 años como jefe de proyectos similares a la convocatoria, quien será responsable de coordinar la instalación, mantenimiento.
- El postor deberá contar con personal técnico, telecomunicaciones o sistemas, bachiller o egresado con capacitación en redes inalámbricas e internet satelital y experiencia de más de 2 años en proyectos de internet, quien será responsable de coordinar y dar respuesta a los posibles inconvenientes que se generen.
- El postor deberá contar con infraestructura de red propia y contar con cobertura en los lugares o cercanos a donde se requiere el servicio, así como la capacidad técnica y de personal para su inmediato funcionamiento, deberá presentar documentación que acredite.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3 veces el valor referencial, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



XI. SEGUROS

El postor deberá contar con seguros privados, si por alguna situación se presente un incidente o accidente en el momento de instalar el servicio.

XII. LUGAR DE EJECUCIÓN

Se detalla en el ANEXO 1



XIII. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio del internet es por siete (07) meses, de mayo a noviembre del periodo fiscal 2024.

XIV. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida de forma mensual por el área que realiza el requerimiento correspondiente, previa remisión de los oficios de conformidad de los directores de la II.EE. e informe técnico del personal responsable de informática o quien haga las veces, o en todo caso si no los hubiera por el área usuaria de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huacaybamba.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago del servicio se realizará de manera mensual, para ello es necesario la CONFORMIDAD DE SERVICIO emitido por el área usuaria.

El proveedor deberá presentar para el pago; informe de la prestación del servicio de internet, factura y otros que amerita su trámite

XVI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad

XVII. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $\frac{\text{0.10} \times \text{monto}}{\text{vigente}}$

F x plazo en días

UGEL Huacaybamba
"Iniciando por una mejor educación"

Av. 28 de Julio N° 502-204 - Huacaybamba
<http://ugelhuacaybamba.region.gob.pe>
lozanoylatopa247@gmail.com / ugel307huacaybamba@gmail.com
941 804 029



PERU
Ministerio
de Educación



GOBIERNO REGIONAL
HUANUCO



DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN



EDUCACIÓN UGEL
HUACAYBAMBA

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVIII. OTRO TIPO DE PENALIDADES

De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las

situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

XIX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La entidad puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificada de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por acumulación de monto máxima de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolverse en forma total o parcial la orden de compra o d servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XX. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley

XXI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

UGEL Huacaybamba

"Telefónos por una mejor educación"



Av. 28 de Julio N° 502-204 - Huacaybamba



<http://ugelhuacaybamba.region.gob.pe>



lozanoylatopa047@gmail.com / ugel06huacaybamba@gmail.com



941 804 029



El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



ANEXO N° 01

N°	Distrito	Centro Poblado	Cód. Mod.	LE.	Total de estudiantes matriculados (*)	N° PC	INTERNET	NIVEL
1	HUACAYBAMBA	HUACAYBAMBA		SEDE UGEL		50	UGEL	
2	CANCHABAMBA	TUNANIMARCA	1534585	517	10	1	UGEL	INICIAL
3	CANCHABAMBA	LUMBE	1534593	518	13	1	UGEL	INICIAL
4	CANCHABAMBA	DINAMARCA	1534601	519	6	1	UGEL	INICIAL
5	CANCHABAMBA	CANCHABAMBA	0673020	112	24	1	UGEL	INICIAL
6	CANCHABAMBA	PAUCA	1176650	339	15	10	UGEL	INICIAL
7	CANCHABAMBA	SAN JUAN DE HUARIPAMPA	1176577	216	16	1	UGEL	INICIAL
8	CANCHABAMBA	VILLA FLORES	1221159	372	14	1	UGEL	INICIAL
9	COCHABAMBA	COCHABAMBA	712059	126	20	1	UGEL	INICIAL
10	COCHABAMBA	ALTA VALLE	1176692	335	11	1	UGEL	INICIAL
11	HUACAYBAMBA	HUACAYBAMBA	1706035	791	14	1	UGEL	INICIAL
12	HUACAYBAMBA	HUACAYBAMBA	1593151	680	13	1	UGEL	INICIAL
13	HUACAYBAMBA	JAMASCA	0666008	107	15	1	UGEL	INICIAL
14	HUACAYBAMBA	RONDOBAMBA	0610511	305	39	1	UGEL	INICIAL





UNIDAD EJECUTORA 307 EDUCACIÓN UGEL HUACAYBAMBA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-UGEL.HBBA-PRIMERA CONVOCATORIA



15	HUACAYBAMBA	HUACAYBAMBA	0393140	304	104	1	UGEL	INICIAL
16	HUACAYBAMBA	JAUJIN	1176734	340	8	1	UGEL	INICIAL
17	HUACAYBAMBA	BELLO PROGRESO	1176213	337	15	1	UGEL	INICIAL
18	HUACAYBAMBA	LA PRIMAVERA	1174663	336	15	1	UGEL	INICIAL
19	HUACAYBAMBA	CULLCUY	1246893	380	14	1	UGEL	INICIAL
20	HUACAYBAMBA	IZARA	1464286	503	17	1	UGEL	INICIAL
21	HUACAYBAMBA	SAN JUAN	1464296	504	8	1	UGEL	INICIAL
22	PINRA	MAÑINCO	1464304	505	13	1	UGEL	INICIAL
23	PINRA	EL INCA	1464312	506	12	1	UGEL	INICIAL
24	PINRA	HUALHUASH	1415496	33228	5	1	UGEL	INICIAL
25	PINRA	SAN FRANCISCO	1174705	336	8	1	UGEL	INICIAL
26	PINRA	ALTO MARAÑON	1176336	348	7	1	UGEL	INICIAL
27	PINRA	VISTA ALEGRE	1176379	349	3	1	UGEL	INICIAL
28	PINRA	NUEVA UNION	1176411	215	13	1	UGEL	INICIAL
29	PINRA	SANTA ROSA	1176494	341	11	1	UGEL	INICIAL
30	PINRA	NUEVA DIVISORIA	1176619	334	7	1	UGEL	INICIAL



31	PINRA	PINRA	0510412	297	32	1	UGEL	INICIAL
32	PINRA	YANJAR	0747980	157	11	1	UGEL	INICIAL
33	PINRA	CAJAN	0747998	158	0	1	UGEL	INICIAL
34	PINRA	LA MERCED	0748004	159	16	1	UGEL	INICIAL
35	PINRA	HUARACHILLO	0712026	125	24	1	UGEL	INICIAL
36	PINRA	PAMPA HERMOSA	1534627	521	12	1	UGEL	INICIAL
37	PINRA	MANZANA	1534643	523	7	1	UGEL	INICIAL
38	PINRA	USHCA	1708019	820	14	1	UGEL	INICIAL
39	PINRA	CHONCOBAMBA	1708027	821	13	1	UGEL	INICIAL
40	CANCHABAMBA	VILLA FLORES	0566943	84333	15	1	UGEL	PRIMARIA
41	CANCHABAMBA	SAN JUAN DE HUARIPAMPA	0666065	32967	27	1	UGEL	PRIMARIA
42	COCHABAMBA	ARARAYOG	0860437	33173	18	1	UGEL	PRIMARIA
43	COCHABAMBA	MICHAELA BASTIDAS	0666024	86897	7	1	UGEL	PRIMARIA
44	COCHABAMBA	IMBIS	0551952	32590	10	1	UGEL	PRIMARIA
45	COCHABAMBA	BELLA AURORA	0471003	32731	11	1	UGEL	PRIMARIA
46	COCHABAMBA	PIRUSHTO	0393314	84061 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	5	1	UGEL	PRIMARIA



47	COCHABAMBA	SHIRACAYOC	0393595	84089	15	1	UGEL	PRIMARIA
48	HUACAYBAMBA	SANTA ROSA DE CHINGAS	0393603	84090	8	1	UGEL	PRIMARIA
49	HUACAYBAMBA	JAUIJIN	0393611	84091	18	1	UGEL	PRIMARIA
50	HUACAYBAMBA	CHICHIPON	0393629	84092	16	1	UGEL	PRIMARIA
51	HUACAYBAMBA	IZARA	0393637	84094	28	1	UGEL	PRIMARIA
52	HUACAYBAMBA	JAMASCA	0393645	84093	20	1	UGEL	PRIMARIA
53	HUACAYBAMBA	CULLUCUY	0393652	84095	60	2	UGEL	PRIMARIA
54	HUACAYBAMBA	LEONCIO PRADO	0393660	84096	8	1	UGEL	PRIMARIA
55	HUACAYBAMBA	RONDOBAMBA	0393298	84059 SIMON BOLIVAR	88	3	UGEL	PRIMARIA
56	HUACAYBAMBA	PARCOBAMBA	0384172	84247	12	1	UGEL	PRIMARIA
57	HUACAYBAMBA	HUAUYASH	0384180	84239	8	1	UGEL	PRIMARIA
58	HUACAYBAMBA	LA INDEPENDENCIA	0384198	84249	10	1	UGEL	PRIMARIA
59	HUACAYBAMBA	LA LIBERTAD DE HUACAN	0519421	84287	16	1	UGEL	PRIMARIA
60	HUACAYBAMBA	SAN JUAN	0568402	86878	18	1	UGEL	PRIMARIA
61	HUACAYBAMBA	HUALLANCA	0666016	86865	11	1	UGEL	PRIMARIA
62	HUACAYBAMBA	BELLO PROGRESO	0713230	33048	44	2	UGEL	PRIMARIA



63	HUACAYBAMBA	MIRAFLORES	0860403	33174	8	1	UGEL	PRIMARIA
64	HUACAYBAMBA	HUANCAYO	1219245	33221	4	1	UGEL	PRIMARIA
65	HUACAYBAMBA	LA PRIMAVERA	1219286	33331	36	1	UGEL	PRIMARIA
66	PINRA	EL INCA	1176536	33295	28	1	UGEL	PRIMARIA
67	PINRA	MAÑINCO	0860221	33206	19	1	UGEL	PRIMARIA
68	PINRA	HUALHUASH	0860254	33228	16	1	UGEL	PRIMARIA
69	PINRA	MANZANA	0860197	33205	8	1	UGEL	PRIMARIA
70	PINRA	YANUAR	0860130	33175	24	1	UGEL	PRIMARIA
71	PINRA	SAN MARTIN	0860163	33204	11	1	UGEL	PRIMARIA
72	PINRA	ALTO IZARA	0666032	86898	13	1	UGEL	PRIMARIA
73	PINRA	VISTA ALEGRE	0666057	32966	10	1	UGEL	PRIMARIA
74	PINRA	PAMPA HERMOSA	0568410	86879	21	1	UGEL	PRIMARIA
75	PINRA	PUEBLO VIEJO	0519520	84288	17	1	UGEL	PRIMARIA
76	PINRA	NUEVA ALIANZA DE RURA	0519322	84286	23	1	UGEL	PRIMARIA
77	PINRA	CHONCOBAMBA	0496646	84273	25	1	UGEL	PRIMARIA
78	PINRA	PORVENIR SANTISIMO	0586560	86960	12	1	UGEL	PRIMARIA



79	PINRA	NUEVA UNION	0384057	84105	19	2	UGEL	PRIMARIA
80	PINRA	PACRAO	0384032	84103	10	1	UGEL	PRIMARIA
81	PINRA	USHCA	0384008	84100	25	2	UGEL	PRIMARIA
82	PINRA	LA LIBERTAD	0384016	84101	13	1	UGEL	PRIMARIA
83	COCHABAMBA	SHIRACAYOC	1575760	84088 JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO	56	2	UGEL	SECUNDARIA
84	COCHABAMBA	BELLA AURORA	1739028	BELLA AURORA DEL VALLE DE TASO CHICO	18	2	UGEL	SECUNDARIA
85	HUACAYBAMBA	RONDOBAMBA	0666073	84059 SIMON BOLIVAR	102	3	UGEL	SECUNDARIA
86	HUACAYBAMBA	CULLUCUY	1575778	84095 JAVIER PULGAR VIDAL	78	4	UGEL	SECUNDARIA
87	HUACAYBAMBA	BELLO PROGRESO	1542539	33048	107	2	UGEL	SECUNDARIA
88	PINRA	SAN FRANCISCO	1542547	84106	44	6	UGEL	SECUNDARIA
89	PINRA	USHCA	1575786	84100 MARIO VARGAS LLOSA	57	4	UGEL	SECUNDARIA
90	PINRA	HUARACILLO	0713248	CESAR VALLEJO	133	22	UGEL	SECUNDARIA
91	PINRA	NUEVA UNION	3000676	NUEVA UNION	34	4	UGEL	SECUNDARIA

3.1.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN



Contratación del servicio de internet satelital para las Instituciones Educativas y la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba.

3.1.2 BASE LEGAL

El presente procedimiento se realiza dentro de los alcances de las siguientes normas y disposiciones que le sean aplicables:

- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificaciones.
- Ley N° 28044, "Ley general de educación"
- D.S. N°027-2004-MTC – Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- D.S. N°013-1993-TCC – Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones.
- D.S. N°020-2007-MTC – Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones.
- Ley de transparencia y acceso a la información pública – Ley N°27806.

3.1.3 FINALIDAD PÚBLICA

El requerimiento obedece a la necesidad de asegurar la continuidad del acceso a internet a una velocidad adecuada, interconexión inicial entre las Instituciones Educativas y la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba, con la posibilidad de compartir aplicativos, servicios de red, comunicaciones y soporte; optimizando de esta manera los servicios informáticos en beneficio directo a los administrados y colaboradores de la institución.

3.1.4 OBJETO

- Contratar el servicio de internet por medio de enlace satelital para las Instituciones Educativas de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huacaybamba y la sede administrativa.
- La prestación del servicio se realizará en las Instituciones Educativas de la de la jurisdicción de la UGEL Huacaybamba

3.1.5 ALCANCE DEL SERVICIO

CARACTERISTICA	DESCRIPCION
Servicio Satelital	<ul style="list-style-type: none">➤ Medio de acceso a la red del servicio de internet mediante un enlace satelital hasta las instalaciones en las instituciones educativas focalizadas del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa local de Huacaybamba.➤ Internet satelital con servicio de tipo Empresarial.➤ Enlace simétrico y dedicado 100%.➤ Tasa de transferencia 40 Mbps/40Mbps➤ Conexión bidireccional (envío y recepción de datos).➤ Tipo de línea dedicado, internet ilimitado.➤ El postor deberá de instalar un equipo de comunicación de capa 3 (Router) de última generación, que soporte las velocidades mínimas solicitadas con la capacidad del postor ubicadas en las instalaciones donde se presentará el servicio.



Cobertura, Periodo de Instalación y Duración del Servicio	<ul style="list-style-type: none">➤ La cobertura para el servicio solicitado a las instituciones educativas del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huacaybamba, serán en sus instalaciones, cuya operatividad y continuidad de funcionamiento no podrá ser menor del 99.95% en todo el periodo contratado.➤ La duración del servicio es por un periodo de siete (07) meses, siendo el periodo de instalación de 20 días calendarios, posterior a la firma de contrato; el periodo de instalación comprende la instalación y puesta en marcha completa del servicio de acuerdo a la propuesta adjudicada. El Postor podrá solicitar la ampliación del plazo de instalación por espacio de cinco (15) días calendarios, posteriores a la firma de contrato.➤ El postor deberá tomar las previsiones del caso a fin de no perjudicar el normal desarrollo de las labores diarias en las instituciones educativas durante la implementación del servicio.➤ El postor deberá entregar un informe final con los detalles técnicos y de infraestructura de telecomunicaciones implementados en cada instalación de las instituciones educativas del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huacaybamba donde se prestará el servicio.
Requerimientos Mínimos del Acceso a Internet	<ul style="list-style-type: none">➤ El servicio de acceso al servicio de internet principal deberá tener un ancho de banda de 40 MBPS.➤ Todos los elementos y/o accesorios que sean utilizados en la infraestructura de comunicaciones deberán estar debidamente señalizados y acondicionados con la finalidad de evitar la manipulación por personal no autorizada.➤ El Postor deberá implementar una herramienta de monitoreo en la línea de enlace principal utilización del ancho de banda vía web.➤ El postor deberá proporcionar la facilidad de realizar ampliación de ancho de banda en forma temporal y por un plazo determinado. <p>ROUTER DE INTERNET</p> <ul style="list-style-type: none">➤ El equipo router propuesto por el POSTOR deberá ser nuevo y de última generación, de arquitectura modular y debe tener capacidad para soportar requerimientos de ampliación de ancho de banda de hasta 40 Mbps. Asimismo, deberá cumplir las siguientes características mínimas:➤ Tráfico de Internet (IMIX): 150Mbps➤ Seis (06) Interfaces 10/100BaseT➤ Funcionalidades de Seguridad Activadas <p>SERVICIO DE GESTION Y SOPORTE</p> <ul style="list-style-type: none">➤ El proveedor deberá dar servicio de monitoreo remoto de los equipos en 24 x 7 x 365 días por medio de un sistema instalado para garantizar un correcto funcionamiento de los mismos.➤ Las instituciones educativas podrán realizar funciones de administración sobre el equipo de seguridad perimetral tales como creación y/o modificación de reglas, administración de puertos, mapeos de direcciones de IP, generación de reportes, entre otras funciones; el postor deberá proporcionar un usuario y contraseña con los



	<p>permisos necesarios en coordinación con el proveedor prestador del servicio.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Es necesario que el equipo de seguridad perimetral y administrador de ancho de banda puedan capturar la información del tráfico y consumo de ancho de banda por IPS en los usuarios de las instituciones educativas. Esto con el fin de limitar políticas por IPs.➤ El servicio de cambio de reglas y/o configuraciones debe estar disponible las 24 horas del día durante el periodo del contrato.➤ El postor en este caso proveedor deberá tener un centro de operaciones, donde monitoreen (7x24x365) los equipos instalados. El postor es el responsable de la actualización oportuna de parches, firmware del equipo y deben hacer copias de respaldo de la configuración y políticas de los equipos instalados.➤ El proveedor deberá enviar informe si existiera averías en el servicio al responsable de la UGEL Huacaybamba.
Enlace de Contingencia	El POSTOR deberá presentar un plan de contingencia para el servicio detallado.
Atención de Averías o Fallas	<ul style="list-style-type: none">• Se entenderá por averías a una interrupción parcial o total del servicio, así como a una disminución de la señal del mismo.• Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el postor o proveedor para subsanar la avería serán sin costo adicional alguna.• Se podrán efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo, incluyendo feriados desde las 00.00 horas hasta las 24:00 horas para lo cual el proveedor deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalado de tal manera que se asegura a los usuarios, que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado en las bases.• Las llamadas de servicio se sujetarán a lo siguiente:<ul style="list-style-type: none">- Se podrán efectuar telefónicamente, por correo electrónico a las direcciones acordadas entre las instituciones educativas.- La Unidad de Gestión Educativa Local de Huacaybamba, registrará las anomalías que se presentan; incluyendo la siguiente información: fecha y hora, descripción del problema, quien lo hará el registro será un personal designado por la UGEL Huacaybamba.• El proveedor deberá presentar a la UGEL Huacaybamba, o a quien este indique, y al momento del inicio de ejecución del contrato, una nómina del personal técnico autorizado a realizar labores de reparación, inspección en los locales de las Instituciones Educativas. La mencionada nómina deberá ser actualizada cuando se produzca cambios de personal.• El tiempo de atención promedio ante una avería no debe ser mayor a una hora (01), después de generarse el ticket de atención.• El proveedor del servicio entregará al responsable de la UGEL Huacaybamba en este caso área usuaria un informe en físico o digital, de lo sucedido cada vez que se reporte una avería en un plazo no mayor de cinco días (05)



	<p>hábiles. El informe deberá contener como mínimo diagnóstico del problema, tiempo y solución aplicada.</p> <ul style="list-style-type: none">• El proveedor informará sobre cualquier mantenimiento físico o logístico que afecte el desempeño del servicio de internet proporcionado (equipos de última milla, cableado, servidores u otros relacionados al servicio del internet). Para ello elaborará cronograma que serán entregados al responsable de la UGEL Huacaybamba, designado por la UGEL Huacaybamba o en todo caso por el área usuaria, con la debida anticipación. <p>El tiempo de atención promedio es el tiempo transcurrido desde que las instituciones educativas reportan la avería y el proveedor del servicio responde para iniciar el diagnóstico.</p>
Capacitación	<p>El POSTOR deberá realizar una capacitación para el responsable que asigne cada Institución Educativa y la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba, como mínimo 01 persona, a fin de enseñar toda la solución y las funcionalidades de los equipos. Esta capacitación estará orientada a la solución de seguridad perimetral y administrador de ancho de banda.</p>
Equipos	<p>El POSTOR deberá instalar todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional.</p> <p>En caso un equipo perteneciente a la solución presente fallas y sea necesario el reemplazo del mismo, el POSTOR deberá dejar en calidad de préstamo un equipo de las mismas características para seguir con el normal funcionamiento de las labores del personal en las instituciones educativas. Hasta que el equipo sea reparado o en todo caso cambiado.</p>
Garantía	<ul style="list-style-type: none">• El postor deberá instalar todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional.• En caso un equipo presente fallas y son necesarios el reemplazo del mismo, el proveedor deberá dejar en calidad de préstamo un equipo de las mismas características para seguir con el normal funcionamiento de las labores del personal en las instituciones educativas. Hasta que el equipo sea reparado o en todo caso reemplazado.

3.1.6 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Sobre el lugar del servicio será en las instalaciones de las Instituciones Educativas y la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba, en el ámbito de la Provincia de Huacaybamba, Región Huánuco.

El plazo de ejecución del servicio es de nueve (7) meses, a partir de la firma de contrato.

3.1.7 ENTREGABLES

- El POSTOR deberá entregar un informe final con los detalles técnicos y de infraestructura de telecomunicaciones implementados en cada instalación de las Instituciones Educativas y la Sede administrativa de la Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba, donde se prestará el servicio.
- El POSTOR deberá entregar a la UGEL HUACAYBAMBA, o a quien éste indique, y al momento del inicio de ejecución del Contrato, una nómina del personal técnico autorizado a



realizar labores de reparación en los locales de las instituciones educativas. Dicha nómina deberá ser actualizada cuando se produzcan cambios.

- En caso de avería, el tiempo de atención promedio no debe ser mayor a dos (02) horas, después de generarse el Ticket de atención. El POSTOR del servicio entregará al responsable de la UGEL HUACAYBAMBA un informe en documento físico o electrónico, de lo sucedido cada vez que se reporte una avería en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles. El informe deberá contener como mínimo diagnóstico del problema, tiempo y solución aplicada.
- El POSTOR deberá entregar un informe mensual detallando las condiciones del servicio y el consumo total por cada punto de atención en un documento físico o electrónico al responsable de la UGEL HUACAYBAMBA.

Los entregables deberán ser remitidos de forma física en mesa de partes, sito en Av. Del Ejército S/N – Huacaybamba o en forma electrónica al correo logisticahbba2021@hotmail.com; en el horario de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:30 horas.

3.1.8 PENALIDADES

Se establecen las siguientes penalidades por incumplimiento en la prestación del servicio:

N°	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Corte del servicio injustificado por más de 8 horas.	S/. 500.00 por cada corte.	Las penalidades se aplicarán en función del informe del Jefe de Gestión Pedagógica de la Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba.
2	No dar respuesta oportuna al reporte de averías por parte de los usuarios.	S/. 1,000.00 por cada reporte desatendido.	
3	No presentar los entregables dentro del plazo establecido.	S/. 1,000.00 por cada entregable no presentado dentro del plazo establecido.	

3.1.9 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba efectuará el pago de las contraprestaciones pactadas mediante pagos parciales mensuales, por el importe correspondiente porcentual al monto ofertado y tiempo del servicio.

3.1.10 CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será dada por el Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba.

La Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba se reserva el derecho de verificar que se cumpla el Procedimiento y/o Servicio ofrecido.

3.1.11 DE LA CONFIDENCIALIDAD

En caso de que el contratista reciba por parte de la Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba información de carácter estrictamente confidencial, ésta deberá ser utilizada sólo para los fines de ejecución de la prestación. Por ello, será obligación del contratista mantener total secrecía y confidencialidad respecto a los datos e información de cualquier clase, que la Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba le proporcione, o bien, a la que tenga acceso, con motivo de la prestación.

Adicionalmente, el contratista estará obligado a instruir a sus funcionarios o personal que será parte conformante del recurso humano que ejecutará la prestación, respecto a la obligación de mantener total secrecía y confidencialidad. Como parte de la prestación y en relación a la CONFIDENCIALIDAD, el contrato considerará la cláusula y compromiso de confidencialidad.



3.1.12 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

*Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">- El POSTOR de contar con la autorización y/o certificado de inscripción vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para el servicio de valor agregado.- Deberá estar regularizado por OSIPTEL y PRONATEL.- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido
	Importante <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none">- Copia de documento vigente de contar con la autorización y/o certificado de inscripción vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para el servicio de valor agregado.- Copia que acredite propiedad de la red local, incluido la última milla para el servicio.- Copia de Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.- Copia de Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido
	Importante <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<u>Requisitos:</u> CORRINADOR DEL SERVICIO Título Profesional en Ing. De Sistemas y/o Ing. De Telecomunicaciones con colegiatura y habilitación vigente.



	<p>TÉCNICO OPERATIVO Egresado y/o Bachiller en Telecomunicaciones y/o Ing. Sistemas</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante para la Entidad</p><p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p></div> <p>En caso el TÍTULO PROFESIONAL O TÉCNICO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida</p>
B.1.2	<p>CAPACITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>CORRDINADOR DEL SERVICIO</p><ul style="list-style-type: none">- Especialización en gerencia de proyectos. 20 horas lectivas- Capacitaciones en redes, fibra óptica, redes inalámbricas, 20 horas lectivas<p>TÉCNICO OPERATIVO</p><ul style="list-style-type: none">- Capacitaciones en redes, fibra óptica y redes inalámbricas con 20 horas lectivas.<p><u>Acreditación:</u></p><p>Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia de constancia o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la capacitación del personal propuesto.</p><p>Importante</p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
B.2	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>COORDINADOR DEL SERVICIOS:</p> <ul style="list-style-type: none">- Con experiencia mínimo de 4 años como coordinador y/o jefe de proyectos y/o residente o supervisor en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria. <p>TÉCNICOS OPERATIVOS</p> <ul style="list-style-type: none">- Con experiencia mínimo de 2 años como técnico operativo en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de</i></div>



	<p><i>emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/. 779,100.00 (Setecientos Setenta y Nuevo Mil Cien y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/.77,910.00 (Setenta y Siete Mil Novecientos Diez y 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Instalación de internet en general y/o soporte de energía mediante el sistema fotovoltaico en general a instituciones públicas o privados.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[De 50 a 100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V



PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de INTERNET SATELITAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA 307 EDUCACIÓN UGEL HUACAYBAMBA, que celebra de una parte la Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20573020031, con domicilio legal en Av. 28 de Julio 502 – 504, distrito de Huacaybamba, provincia de Huacaybamba y departamento de Huánuco, representada por el Mg. Julio Luis Lozano Yllatopa, identificado con DNI N° 09565474, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° N°01/2024-UGEL HUACAYBAMBA-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación del servicio de internet satelital para las Instituciones Educativas y la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de internet satelital para las Instituciones Educativas y la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, mediante pagos parciales mensuales, por el importe correspondiente porcentual al monto establecido y tiempo del servicio, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de cinco (07) meses, el mismo que de computa desde el día siguiente al perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO



La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe de Gestión Pedagógica de la Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, o máximo quince (15) días de producida la recepción, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

N°	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Corte del servicio injustificado por más de 8 horas.	S/. 500.00 por cada corte.	Las penalidades se aplicarán en función del informe del Jefe de Gestión
2	No dar respuesta oportuna al reporte de averías por parte	S/. 1,000.00 por cada reporte desatendido.	



	se los usuarios.		Pedagógica de la Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba.
3	No presentar los entregables dentro del plazo establecido.	S/. 1,000.00 por cada entregable no presentado dentro del plazo establecido.	

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. 28 de julio N° 502-504, distrito de Huacaybamba, provincia de Huacaybamba y departamento de Huánuco o a la siguiente dirección de correo electrónico: ugelhuacaybambalogistica@gmail.com.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., declara aceptar lo siguiente:

1. EL CONTRATISTA está obligado a guardar reserva sobre cualquier información de LA ENTIDAD a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, a no revelar ni permitir la revelación de cualquier detalle a los medios de prensa o a terceros, a no revelar que LA ENTIDAD es cliente de EL CONTRATISTA en relación con la prestación, y a no usar el nombre de LA ENTIDAD en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización escrita de LA ENTIDAD, a excepción de aquella información que LA ENTIDAD o una autoridad judicial o arbitral lo autorice o disponga, o cuando se trate de información de dominio público. Esta obligación permanecerá vigente no obstante el vencimiento o la terminación del presente contrato, siendo su incumplimiento causal de resolución del presente contrato.

La confidencialidad de la información, a que se refiere el párrafo precedente, alcanza a todo el personal y subcontratistas de EL CONTRATISTA, debiendo así constar en los correspondientes contratos que con éstos se celebren.

2. EL CONTRATISTA declara expresamente que constituye causal de resolución del presente contrato el incumplimiento del presente compromiso de confidencialidad.

Huacaybamba,

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-UGEL HUACAYBAMBA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-UGEL HUACAYBAMBA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.



2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-UGEL HUACAYBAMBA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-UGEL HUACAYBAMBA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de Internet Satelital, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-UGEL HUACAYBAMBA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-UGEL HUACAYBAMBA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-UGEL HUACAYBAMBA-PRIMERA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-UGEL HUACAYBAMBA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA 90 INSTITUCIONES EDUCATIVAS.			
SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA			
TOTAL			

El precio de la oferta [SOLES] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-UGEL HUACAYBAMBA-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.



UNIDAD EJECUTORA 307 EDUCACIÓN UGEL HUACAYBAMBA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2024-UGEL.HBBA-PRIMERA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-UGEL HUACAYBAMBA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 10

(Modelo de Carta para el abono con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

LOGO DE EMPRESA SOLICITANTE

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Huacaybamba,
Señores
Unidad Ejecutora 307 Educación UGEL Huacaybamba
Presente

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted los datos para el pago con abonos en nuestra cuenta de la empresa que represento:

Número de Cuenta:
Código de Cuenta Interbancario (CCI):
Tipo de Cuenta:
Nombre del Banco:
Razón social:

Agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados a la cuenta indicada.

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Para cualquier comunicación al respecto sírvase coordinar con:

Nombre y Apellidos de la Persona:
Correo electrónico y N° Telefónico:

Atentamente,

Firma del proveedor o su representante legal

Nombre y apellidos
Razón Social de la Empresa



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.